

ACTA NÚM. CCC-0022/2022. ACTA DE ADJUDICACIÓN EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO, PARA LA "ADQUISICION DE LOS SERVICIOS DE ALQUILER PARA ESPACIO DE TRABAJOS EXTERNOS-COWORKING, POR PERIODO DE SEIS (06) MESES. REFERENCIA NÚM.: OPTIC-CCC-PEPU-2022-0003.

En el salón de reuniones de la **OFICINA GUBERNAMENTAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (OGTIC)**, ubicado en la Avenida 27 de Febrero Núm. 419, El Millón, Santo Domingo, República Dominicana, Nacional, siendo las once (11:00 a.m.) horas de la mañana, del día primero (01) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), se reunieron el Comité de Compras de la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC). Esta reunión contó con la participación presencial de los miembros del Comité; **Juan Pardilla**, Director Administrativo y Financiero, miembro; **Isaac Vásquez**, Director de Planificación y Desarrollo, miembro; **Bibian Cuevas**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, miembro. Continuando con el uso de la palabra, se expuso lo siguiente:

RESULTA: Que, en fecha dos (02) de marzo del año dos mil veintidós (2022), el Director de Planificación y Desarrollo, emite solicitud para "Adquisición de los Servicios de Alquiler para Espacio de Trabajos Externos-coworking, por periodo de Seis (06) meses."

RESULTA: Que, el informe Pericial, emitido por el señor Isaac Vasquez Montilla, Director de Planificación y Desarrollo, expresa que:

Justificación técnica Coworking Space (Informe Pericial – Proveedor único)

Informe Justificación técnica para la Contratación de los Servicios de la empresa CHEZ SPACE S.R.L., una empresa que dispone de los espacios necesarios que se encuentran ubicados en sectores cercanos a la Oficina Principal de la OGTIC (Dichas localidades de la empresa Chez se encuentran ubicadas en la 27 de febrero No.299 Evaristo Morales y en la Calle Dr. Jacinto Ignacio Mañón No. 7, sector Para Año), lo cual ayuda a facilitar coordinaciones logísticas y administrativas propias de nuestras operaciones diarias.

Se realizó un levantamiento del mercado y se determinó que Chez Space cumple con el espacio requerido y se realizó el siguiente análisis de proximidad en base a las coordenadas de la oficina principal:

Coworking Space	Distancia de la Oficina Principal OGTIC
Chez Space 27 de Febrero	1.59 Km
Regus Roble Center	2.80 km
WeConnect	3.15 km
ThriveCoworking	3.15 km
Smart Office Business Center	3.75 km
Chez Space Jacinto mañon	4.51km
Freeworking.do	4.52km
2 Work	4.55 km

Coworking Space	Distancia de la Oficina Principal OGTIC
Spirit Coworking	4.61km
PYHEX Work	4.70 Km
Bwork	5.50 km
Coworking Gazcue	6.0 km

Esto determina que Chez Space, el único que cuenta con la cantidad de espacio disponible es la más próxima a las oficinas principales de OGTIC

Dicho derecho a espacio incluye:

- Sesenta (60) mesas, sesenta (60) sillas de trabajo
- Muebles modulares color negro de 2 gavetas.
- WiFi Abierto
- Domicilio fiscal
- Recepción de paquetes y documentación;
- Salón de conferencia fijo
- Impresiones | Copias a Color;
- Impresiones | Copias B&N.
- Escáner abierto;
- Energía Eléctrica;

Be P. IVM

- Servicio de Agua;
- Soporte de Planta Eléctrica;
- Servicio de Limpieza;
- Servicios Higiénicos compartidos;
- Parqueos según disponibilidad;
- Estación líquida / Agua & Café;
- Terraza para almorzar y espacio libre compartidos.
- 1 O parqueos fijos
- Mantenimiento de las áreas generales

Este servicio deberá tener una vigencia de 6 meses a partir de la adjudicación del proceso de exclusividad.

Considerando esta empresa de características únicas y líder del mercado en facilidades de oficina, resulta más conveniente su contratación porque de lo contrario sería necesario recurrir a varias empresas hasta lograr satisfacer las necesidades de espacio.

A estos fines, citamos la Circular del 03 de febrero de 2022 emitida por la Contraloría General de la República a todas las instituciones bajo el ámbito de aplicación de las leyes núm. 10-07 de Contraloría General de la República y 340-06 Sobre Compras y Contrataciones Públicas: "En ese contexto, las instituciones contratantes podrán evaluar si el caso reúne las condiciones para acogerse al uso de las excepciones de exclusividad o proveedor único, previstos en el numeral 4 del párrafo del artículo 6 de la Ley núm. 340-06, así como en los numerales 5 y 6 del artículo 3 del Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto núm. 543-12, especialmente en los casos de alquileres y arrendamientos de bienes inmuebles, tomando en cuenta las características particulares requeridas satisfacer la necesidad, como la ubicación, metraje, distribución, instalaciones, disponibilidad de parqueo, valor promedio del precio de alquiler en la zona, etc."

RESULTA: Que, en fecha cuatro (04) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), el Encargado de Compras y Contrataciones, emite solicitud de compra y contratación.

RESULTA: Que, en fecha treinta y uno (31) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022, fue emitido el Certificado de Existencia de Fondos, por El Director Administrativo y Financiero, Preventivo 524., fecha de registro el 04 de mayo del 2022.

RESULTA: Que, en el mes de Mayo de 2022, fue emitido Pliego de Condiciones Específicas para Compras de Bienes y Servicios Conexos, Proceso de Excepción por Proveedor Único, OPTIC-CCC-PEPU-2022-0003.

RESULTA: Que, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de inicio Núm. **CCC-0013-2022**, de fecha doce (12) de mayo del 2022, referente al proceso de proveedor único, **Adquisición de los Servicios de Alquiler para Espacio de Trabajos Externos-coworking, por periodo de Seis (06) meses.**", referencia del proceso OPTIC-CCC-PEPU-2022-0003, se designó a los señores: **Jesús Mariné**, como perito del Área Técnica; **Paola Martinez**, perito por la Dirección Jurídica; **Norvia Casado**, perito Financiero.

Be P. 7/24

RESULTA: Que en fecha diecinueve (19) mes de mayo del 2022, el notario público actuante, emitió Acto Auténtico Núm. 25-2022, folios 51 y 52 , contentivo de recepción y Apertura de ofertas técnicas (sobre A) y Ofertas Económicas (sobre B) del referido proceso, en única etapa.

RESULTA: Que en fecha primero (01) de Junio del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones de la **OGTIC**, procede a emitir el Acto Núm. CCC-0021/2022 de aprobación de informe definitivo de ofertas técnicas y económicas, referencia **OPTIC-CCC-PEPU-2022-0003**.

RESULTA: Que se dió formal lectura de la oferta y el oferente ganador. A saber:

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA
<u>CHEZ SPACE, SRL.</u>	RD\$11,851,907.73

RESULTA: Que la oferta fue evaluada con apego irrestricto a las Condiciones Generales del Proceso.

Visto lo anterior y atención al derecho, el Comité de Compras y Contrataciones de la OGTIC, señaló lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que, el Párrafo del Artículo 6 de la Ley 340-06 Ley sobre Compras y Contrataciones establece: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: 3) Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada personal natural o jurídica"*.

CONSIDERANDO: Que, el numeral 6, artículo 3 del Decreto Núm. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento No. 490-07 del 30 de agosto de 2007. G. O. No. 10694 del 15 de septiembre de 2012, establece que como casos de excepción y no una violación a la Ley *"Proveedor único: Procesos de adquisición de bienes y servicios que sola puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica"*.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el "Certificado de Apropiación Presupuestaria", emitido por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), establece que la: *"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos"*.

P
JUM
BC

VISTA: La Ley Núm.: 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras, Decreto Núm.: 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto Núm. 15-17, de fecha siete (07) de febrero de año dos mil diecisiete (2017).

VISTA: La solicitud interna para emitida por el Director de Planificación y Desarrollo, de fecha dos (2) de Marzo del 2022.

VISTO: El informe pericial emitido señor Isaac Vasquez, Director de Planificación y Desarrollo, del mes Marzo del 2022.

VISTA: La solicitud de compra y contratación, de fecha cuatro (04) de mayo del 2022, emitida por el Encargado de Compras y Contrataciones.

VISTA: El Pliego de Condiciones Específicas para la Adquisición de los Servicios de Alquiler para Espacio de Trabajos Externos-coworking, por periodo de Seis (06) meses, OPTIC-CCC-PEPU-2022-0003.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria, de fecha treinta y uno (31) de Mayo del año dos mil veintidós (2022).

VISTO: El Preventivo No. 524-1, de fecha treinta y uno (31) de Mayo del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: La Resolución de inicio Núm. **CCC-0013-2022**, de fecha doce (12) de Mayo del 2022.

VISTO: El Acto Auténtico Núm. 25, folios 51 y 52, contentivo de apertura de ofertas técnicas y económicas del referido proceso, fecha diecinueve (19) del mes de mayo de 2022, emitido el notario público actuante.

VISTO: El Acto Núm. Acta/ CCC-0021-2022 de aprobación de informe definitivo de ofertas técnicas y económicas, referencia OPTIC-CCC-PEPU-2022-0003, fecha primero (01) de junio del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: La Oferta Económica presentada por el oferente participante.

VISTO: Los informes periciales finales, correspondientes a las evaluaciones ofertas técnicas y ofertas económicas, elaborados por los peritos designados para este proceso.

Por lo anteriormente expuesto, las presentes deciden por **unanimidad de votos** a adoptar las siguiente resoluciones:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, adjudicar la contratación del procedimiento de Excepción por Proveedor Único, para la **“Adquisición de los Servicios de Alquiler para Espacio de Trabajos Externos-coworking, por periodo de Seis (06) meses.”**, referencia OPTIC-CCC-PEPU-2022-0003, a la empresa **CHEZ SPACE, SRL.**, de acuerdo a lo establecido en el Informe Final emitido por el perito técnico, el cual establece:

"Luego de ser revisadas las ofertas técnicas y económicas recibidas del proceso de compras OPTIC-CCC-PEPU-2022-0003, Contratación de los Servicios de Alquiler para Espacio de Trabajos Externos-coworking, por periodo de seis meses, RECOMENDAMOS al CHEZ SPACE SRL, ya que CUMPLEN con lo solicitado en el pliego de condición."

RNC	Oferente	Monto total adjudicado (RD\$)
1-31-72413-2	CHEZ SPACE, SRL	RD\$11,851,907.73

SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA** al Departamento de Compras y Contrataciones notificar la presente adjudicación a todos los oferentes participantes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales web de la entidad contratante y de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

TERCERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, al adjudicatario proveer los servicios objeto del presente proceso **OPTIC-CCC-PEPU-2022-0003**, de manera inmediata contados a partir de la certificación emitida por la Contraloría General de la República.

Concluida esta resolución se dió por terminada la reunión, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes, a las once y cinco (11:05 a.m.) meridiano, en fe de lo cual se redacta la presente acta, la cual después de leída, fue firmada por los presentes en señal de aprobación.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:



JUAN PARDILLA
Director Administrativo y Financiero



ISAAC VÁSQUEZ
Director Planificación y Desarrollo



BIBIAN CUEVAS
Responsable de la Oficina Libre Acceso a la Información

